Núm. 69. Lunes 10 de Junio de 1918. 10 cents. de pta.

FRANQUEO CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL
## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.

El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que eban recibirse.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | | |
|---|---|---|---|
| En Soria | Tres meses | 1 25 | Pesetas |
| | Seis | 2 50 | » |
| | Un año | 5 | » |
| Fuera de la capital | Tres meses | 1 50 | » |
| | Seis | 3 | » |
| | Un año | 6 | » |


## PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G,) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Habiéndose padecido un error de copia en la Circular de este Gobierno núm. 116 de 6 del actual, se reproduce á continuación debidamente rectificada.

### Circular núm 116.

Recuerdo á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que comprenden el Distrito electoral de Agreda para la elección de Diputado á Cortes, que desde esta fecha, y con arreglo al apartado 2.° y 3.° del art. 68 de la ley de 8 de Agosto de 1907, no pueden promover ni cursar expedientes gubernativos, ni denuncias, multas, atrasos de cuentas, propios, montes, pósitos ó cualquier otro ramo de la Administración, ni hacer nombramientos, separaciones, traslaciones ó suspensiones de empleados, agentes ó dependientes hasta después de terminado el periodo electoral, fuera de los casos y en la forma excepcional que definé el apartado 3.° ya citado, á fin de no incurrir en la sanción penal que determina el art. 67 de la misma. Al propio tiempo, y de conformidad con lo prevenido en el art. 2.° de la ley Electoral, se advierte que todo elector tiene el derecho y el *deber de votar* en cuantas elecciones fuesen convocadas en su distrito, con las solas excepciones que en el mismo artículo se consignan, y que incurren en la penalidad señala en los articulos 84 y 85, los que dejaren de ejercitar su derecho sin causa legítima debidamente probada.

Soria 8 de Junio de 1918.

El Gobernador,
JOSÉ GARCIA PLAZA.

### Circular núm. 118.

*Negociado 2.°—Ayuntamientos.*

Son frecuentes las reclamaciones que llegan á este Gobierno, relacionadas con la provisión interina ó con la existencia de vacantes de Secretarias municipales que en determinados casos producen entorpecimiento en la marcha regular de la vida administrativa en los Ayuntamientos; y con el propósito de llegar á una solución, que sin quebranto de los preceptos de la ley Municipal, á la que es preciso dar cumplimiento, puedan evitarse aquellos entorpecimientos, sírvanse los Sres. Alcaldes de esta provincia, dar cuenta á este Gobierno de si está vacante la Secretaría del Ayuntamiento de su presidencia ó servida interinamente, acompañando en su caso el anuncio de concurso, en el que se exprese, previo acuerdo de la Corporación, la dotación anual y el plazo para admitir solicitudes, al efecto de que pueda resolverse lo más procedente para la provisión definitiva de los expresados cargos que se hace ya no solo necesaria, sino verdaderamente indispensable.

De vacantes que ocurran en lo sucesivo, darán cuenta también á este Gobierno en la misma forma para la resolución que proceda.

Soria 8 de Junio de 1918.

El Gobernador,
JOSÉ GARCÍA PLAZA.

### Circular núm. 119.

*Higiene pecuaria.*

Relación de pueblos de esta provincia en cuyas ganaderías existen epizootias declaradas oficialmente.

*Viruela ovina.*

Baraona.
Villasayas.
Montuenga.
Miño de Medinaceli.
Alcubilla de Avellaneda.
San Andrés de San Pedro.

*Sarna.*

Valonsadero (cabras.)
Judes (idem.)

*Fiebre de malta.*

Covaleda (cabras.)

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 10 de Junio de 1918.

El Gobernador,
JOSÉ GARCÍA PLAZA.

### Circular núm. 120.

Declarados prófugos por la Comisión mixta de Reclutamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la ley, y 253 del Reglamento para su ejecución, los mozos del Reemplazo actual que sin estar relevados de hacerlo, dejaron de comparecer al acto de la clasificación ante los Ayuntamientos que se relacionan.

*Relación que se cita*

Herreros.—Antonino Gaspar Artigas, en la República Argentina.
Idem.—Miguel Barrera Villares, en id. id.
Idem.—Bartolome Diez Romero, en id. id.

Soria 31 de Mayo de 1818.

El Gobernador,
JOSÉ GARCIA PLAZA.

### Circular núm. 121

*Secretaria.—Negociado 4.°*

RELACION de los dueños de fincas que en el término municipal de Fuentelsaz, han dejado de practicar las operaciones de apertura y limpia de acequias y arroyos comprendidos en las mismas, a los cuales se les requiere por medio de este periódico oficial, para que en el plazo de cuarenta dias, contados desde el siguiente al de la publicación, ejecuten las obras indicadas, apercibiendoles que de no hacerlo así, quedaran sujetos á las prescripciones de los artículos 13 y siguientes de la Instrucción de 19 de Mayo de 1841.

*Relación que se cita.*

Manuel Arancón Heras, vecino de Fuentelsaz.
Simón Arribas Izquierdo, de id.
Rufino Arribas Garcia, de Pedraza.
Saturio Estepa Garcia, de Aylloncillo.
Luis Fernandez Hernandez, de Fuentelsaz.
Feliano Fuentelsaz de la Mata, de id.
Aurelio Fuentelsaz de la Mata, de id.
Alejandra Fuentelsaz de la Mata, de id.
Natividad Fuentelsaz de la Mata, de id.
Felisa Fuentelsaz de la Mata, de id.
Benito Fuentelsaz Ramirez, de id.
Maria Cleofé Garcia Hernandez, de id.
Lorenzo Garcia Moreno, de id.
Ambrosio Garcia del Santo, de id.
Luis y Nicolas Garcia Llorente, de id.
Valentin y Agustin García, de id.
Juan Francisco Garcia Sanz, de Aylloncillo.
Julián Garcia Diez, de id.
Pablo Garcia Tierno, de id.
Pedro Garcia Jimenez, de id.
Fernanda García é hijos, de id.
Marcos Garcia Fernandez, de Pedraza.

Raimundo Garcia Arribas, de Pedraza.
Vicenta Hernandez Garcia, de Fuentelsaz.
León Hernandez Hernandez, de Aylloncillo.
Agapito Hernandez Garcia, de id.
Ciriaco Jimenez Hernandez, de Fuentelsaz.
Juan Jimenez Martinez, de id.
Marcelino Jimenez, de id.
Buenaventura Jimenez, de id.
Feliciano Llorente é hijas, de id.
Indalecio, Luisa y Cándido Llorente Jimenez, de id.
Jorja Moreno Fuentelsaz, de id.
Francisco Martinez Gonzalez, de Aylloncillo.
Ricardo Martinez Gonzalez, de id.
Prudencio Martinez Garcia, de id.
Juan Lamata Garcia, de id.
Francisco la Mata Heras, de Pedraza.
Luciano Romera Arribas, de id.
Tomás Recio Garcia, de Fuentelsaz.
Vicente Laseca Garcia, de id.
El pueblo de Fuentelsaz.
El id. de Aylloncillo.
El id. de Pedraza.
Francisco Anton Solano, de Almajano.
Manuel Arribas Cascante, de Buitrago.
Roman Anton Martinez, de id.
Baldomero Arribas Arribas, de Fuentecantos.
Domingo Arribas Cascante, de id.
Maria Arribas Cascante, de id.
Teodoro Arancon Heras, de la Rubia.
Francisco Anton Santa Cruz, de Almajano.
Estanislada Aceña Sanz, de Sotillo del Rincón.
Felipe Arribas Arribas, de Velilla de la Sierra.
Jorje Arribas Corchon, de Almarza.
Maria Benavente Capdet, de Soria.
Mariano Blazquez del Prado, de Valladolid.
Ramón Benito Aceña, de Valdeavellano de Tera.
Angel Pascual y Agapito Casas, de Carrascosa de la Sierra.
Juan de Casas Cuesta, de Navaleno.
Petra Cascante Garcés, de Fuentecantos.
Gaspar Corchón Sanz, de Hinojosa del Campo.
Excma. señora Condesa de Cifuentes, de Madrid.
Sr. Conde de Gómara, de Soria.
Censo de Villares, de Fuentelsaz.
Maria del Campo Sanz, de Soria.
Andrés del Campo Jimenez, de Almajano.
Juan del Campo Martinez, de Villares.
Felix del Campo Martinez, de La Rubia.
Aurelio Cervel Hernandez, de id.
Lorenzo Diez Heras, de id.
Victoriano Duro Gomez, de Villares.
Aquilino Fernandez, de Pinilla de Caradueña.
José María Fresneda, de Soria.
Ignacio Fernandez Ciria, de Villares.
Gregorio Garcia Bachiller, de Valencia.
Juan Gomez Martinez, de Buitrago.
Valentin Gomez Martinez, de Sotillo del Rincón.
Manuel Gomez Alvarez, de Buenos Aires.
José Gomez Alvarez, de id.
Valeriano Garcia Perez, de Buitrago.
Saturnina Garcia y Damasa Heras, de Soria.
Ciriaco Garcia Mingo, de Garray.
Maria Garcia Garcia, de Fuentecantos.
Francisco Garcia Jimenez, de La Rubia.
Lucas Garcia Antón, de id.
Victor Garcia Blasco, de id.
Santiago Gomez Heras, de La Rubia.
José Gil Gomez, de San Andrés de Almarza.
Pablo Garcia Jimenez, de Portelrubio.
Gregorio Garcia Heras, de La Rubia.
Tiburcio Gomez Ruiz, de id.
Fidel Gomez Matute, de id.
Celestino Garcia Sanz, de Soria.
Cirilo Garcia Diez, de id.
Pablo Hernandez Arribas, de Velilla de la Sierra,
Felix Hernandez Laseca, de Fuentecantos.
Manuel Hernandez Garcia, de Garray.
Bonifacio Heras Garcia, de La Rubia.
Cayo Heras Garcia, de id.
Manuel Heras Garcia, de id.
Aniceto Hinojar Leal, de Soria.
Fernanda las Heras Saenz, de La Rubia.
Luisa Heras Mata, de id.
Felipa Jimenez Gomez, de Castilfrio.
Aciscio Jimenez Antón, de Buitrago.
Rufino Jimenez Martinez, de Villar del Rio.
Santiago Jimenez Garcia, de Madrid.
Flavia Lopez Ruiz, de Soria.
Juan Laseca Jimenez, de Buitrago.
Eleuterio Laseca Ramon, de id.
Modesto Lería Gomez, de Garray.
Justo Llorente Perez, de Fuentecantos.
Guillermo Marin, de Soria.
Lucio Martinez Garcia, de Buitrago.
Mamerto Martinez Garcia, de id.
Victoriano Martinez Martinez, de id.
Cesáreo Martinez Fernandez, de Trévago.
Eugenio Martinez Llorente, de Fuentecantos.
Pedro Martinez Garcia, de id.
Valentin Martinez Garcia, de id.
Santos Martinez Arribas, de id.
Vicente Martinez Garcia, de Renieblas.
Eustaquio Mateo Sanz, de Valdeavellano.
Nemesia Martinez Garcia, de Fuentelfresno.
José Martinez Gonzalez, de Fuentecantos.
Lucrecia Martinez Gonzalez, de Soria.
Francisco Orte Fernandez, de Buitrago.
Zacarias de la Orden Oñate, de Soria.
Alejandro Osácar de Fé, de Yanguas.
Eduardo Peña Guerra, de Soria.
Bernabé y Carlos Ruiz Garcia, de La Rubia.
Julian Ruiz Sanz, de Buitrago.
León del Rio Fernandez, de Soria.
Victor Remón Aragonés, de Zaragoza.
Miguel Revuelto Vadillo, de Arguijo.
Candido Sanz Garcia, de Buitrago.
Bonifacio Sanz Antón, de id.
Juan Sanz Borobio, de id.
Cirilo Sanz Borobio, de id.
Maria Laseca Garcia, de Fuentecantos.
Pedro Sanz Asensio, de Fuensauco.
Alejandro Sanz Lería, de Gallinero.
Teodora Vicen Cuartero, de Soria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados á los efectos prevenidos.

Soria 28 de Mayo de 1918.

El Gobernador,
JOSÉ GARCÍA PLAZA.

---

### circular núm. 122.

*SUBSISTENCIAS.*

No habiendo remitido aun á este Gobierno, á pesar del tiempo transcurrido, los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que al final se relacionan, estado mensual de altas y bajas de las substancias alimenticias, correspondiente al mes de Abril último, según se les tiene ordenado en circular número 90, fecha 23 del citado mes, y recordada en el número 102 de 16 de Mayo último, y en vista de la falta de cumplimiento del citado servicio, he acordado imponer á dichos Sres. Alcaldes la multa de quinientas pesetas que harán efectivas en papel de pagos al Estado, dentro del plazo legal, sin perjuicio de exigirles mayor responsabilidad con arreglo á la ley de Subsistencias, por la tenaz resistencia á obedecer las órdenes emanadas de este Gobierno.

Soria 8 de Junio de 1918.

El Gobernador,
JOSÉ GARCIA PLAZA

*Relación que se cita.*

Abejar.
Abión
Aguilar de Montuenga.
Alaló.
Alameda.
Arguijo.
Berzosa.
Boos.
Cabrejas del Pinar.
Calatañazor.
Canredondo.
Cardejón.
Carrascosa de Abajo
Castilruiz.
Chércoles.
La Cuesta.
Duruelo.
Espeja.
Fuentelarbol.
Herrera.
Hoz de Abajo.
Iruecha.
Lodares de Osma.
Losana.
Matalebreras.
Monteagudo.
Montejo.
Morón.
Navalcaballo.
Nograles.
Noviercas.
Paones.
Portelrubio.
Puebla de Eca.
Rábanos.
Recuerda.
Rollamienta.
Salduero.
Santa María de las Hoyas.
Santa María de Huerta.
Torralba.
Trévago.
Valdemaluque.
Valtageros.
Velamazan.
Villabuena
Villar del Ala.

---

## DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

D. José Cacho Molina, Abogado y Jefe de la

Secretaría de la Excma. Diputación de Soria,

Certifico: Que según resulta de los antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo y otros consultados á que me refiero, durante los veinte años anteriores al de la fecha, han sido Diputados á Cortes por esta provincia, en los distritos de la misma y en las épocas que á continuación se expresan los señores siguientes, de cuyo fallecimiento no se tiene noticia.

*Distrito de Agreda.*

D. Celestino de Córdova Gutierrez, en 1898.

D. Gerardo Doval Rodriguez, en 1901 a 1902 y 1905.

D. Luis Fernandez de Córdova, Duque de Medinaceli, en 1907. 1908, 1909 y 1910 a 1913.

D. José Luis Castiliejo, en 1914 a 1916

D. Mateo Azpeitia Esteban, en 1916.

*Distrito de Almazán.*

D. Lamberto Martinez Asenjo, en 1898 y 1899 á 1900; 1900; 1901 á 1902; 1902, 1903, 1904, 1905 á 1907; 1907 a 1908; 1909; 1910 a 1913; 1914 á 1916, y 1916 a 1908.

*Distrito del Burgo de Osma.*

D. Julián Muñoz y Miguel, en 1900; 1901 á 1902; 1905 á 1907; 1910 á 1913; 1914 á 1916, y 1916 á 1918.

D. Francisco Javier Gonzalez de Castejón y Elío, Marqués del Vadillo, de 1896 a 1898.

D. Luis Ayuso Peña, en 1903, 1904, 1907, 1908 y 1909.

*Distrito de Soria.*

D. Luis Marichalar y Monreal, Vizconde de Eza, en 1899 á 1900; 1901, 1902, 1903, 1904, 1905 á 1907; 1908, 1909, 1910 á 1913, 1914 á 1916, y 1916 á 1918.

---

Certifico así bien: Que según resulta de los expresados antecedentes los representantes de esta provincia en el Senado durante los veinte años anteriores al de la fecha, son los señores que á continuación se expresan, de cuyo fallecimiento no se tiene noticia alguna.

D. Julian Muñoz y Miguel, electo en 1903

D. José González Pintado y Hermoso, en 1905.

D. José Pedro Díaz Ajero y Ojesto, en 1907.

D. Adolfo Rodriguez de Cela, en 1910 y 1916.

D. José San Miguel de la Gándara, Marqués de Cayo del Rey, electo en 1914 y 1917.

---

Y certifico del propio modo: Que según los tan repetidos antecedentes, fueron electos Diputados provinciales y desempeñaron dicho cargo, por los distritos de Agreda y Soria á los que pertenecen algunos de los municipios que constituyen el de Agreda para Diputados á Cortes, los señores siguientes que tampoco se tiene noticia hayan fallecido.

*Por el distrito de Agreda.*

D. Angel de Córdova Soria.
» Cándido Maza Perez.
» Vicente Alvarez García.
» Eusebio Cacho Rubio.
» Joaquin Iglesias Blasco.
» Anastasio Vitoria García.
» Higinio Ruiz Zalabardo, los tres últimos Diputados en ejercicio en la actualidad.

*Por el distrito de Soria.*

D. Baltasar Egea Enguera.
» José María Fresneda Marin.
» Aurelio Gonzalez de Gregorio.
» Manuel Martialay Manrique.
D. Luis Posada Llera.
» Camilo Sainz Zamora.
» Telesforo Tovar la Rubia.
» Hilario Sanchez y Sanchez.
» Jose Morales Orantes, y
» Sixto Morales García, estos cuatro últimos, Diputados en la actualidad.

Y para su publicación en el *Boletin oficial* en cumplimiento de lo que previene la Real Orden de 16 de Abril de 1910 y con motivo de la convocada elección de Diputado á Cortes por el referido Distrito de Agreda, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente de la Excma. Diputación y el sello que ésta usa, en Soria á ocho de Junio de mil novecientos dieciocho.—José Cacho.—V.° B.°.—El Presidente, Llorente.

---

**Dirección General de Obras públicas.**

CONSERVACION DE CARRETERAS.

El Excmo Sr. Ministro Fomento me dice con esta fecha lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Con objeto de reunir el mayor número posible de datos para el más equitativo reparto de los créditos destinados al servicio de conservación de carreteras;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por las Jefaturas de Obras Públicas se obtengan de todos los Ayuntamientos de las respectivas provincias relación de todos los vehículos que en cada uno existen, remitiendo dichos datos á ese Centro directivo antes de 1.° de Agosto próximo, clasificados en la forma que V. S. I. determine y quedando autorizadas las Jefaturas, si fuera preciso para mayor rapidez del servicio, para destacar Ayudantes ó Sobrestantes para que recojan los datos en los mismos Ayuntamientos, abonándoles las indemnizaciones ó reembolso de gasto que tales viajes les origine con cargo al capítulo 14, artículo único, concepto 6.° del presupuesto vigente, ya que se trata de servicios del personal facultativo para la buena direcció de las obras de conservación de carreteras.»

Lo que comunico á V. S. para su más rápido y exacto cumplimiento, debiendo los datos remitirse en un estado de la forma del queadjunto se acompaña, que deberá remitirse por duplicado, debiendo ser el tamaño del papel exactamente de 44 por 32 centimetros escrito apaisado por una sola cara, corriendo las sumas hasta hallar los totales y dejando una margen á la izquierda de tres centimetros para poderse encuadernar juntos los de todas las provincias.

Los Ayuntamientos se colocarán por riguroso orden alfabético.

Con objeto de evitar que los Ayudantes ó Sobrestantes pierdan tiempo en los Ayuntamientos á donde se crea oportuno enviarlos á recoger directamente los datos, cuidará V. S. de formularle un itinerario, al que deberán ajustarse estrictamente, en días y horas, obteniendo del Gobernador civil ordene previamente á las Alcaldías el día y hora á que, sin pretexto alguno, habrán de estar los Secretarios en su oficina con todos los documentos necesarios preparados para el suministro de todos los datos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 28 de Mayo de 1918.—El Director general, A. Cruzado.—Señor Ingeniero de Obras Públicas de... .

(*Gaseta* del día 3 de Junio.)

---

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE . . . . . . . .

**Relación del número de vehículos que existen en cada Ayuntamiento, según los datos facilitados por los mismos.**

| AYUNTAMIENTO | Número de habitantes de derecho ........ | PARTIDO JUDICIAL | NÚMERO DE VEHÍCULOS — De ganado vacuno. | De tracción animal, de caballerías, según su número — Para viajeros. De una.. | De dos.. | De tres. | De cuatro | De cinco | De seis. | De más de seis. | Para carga, de 2 ruedas. De lanza. | De una.. | De dos . | De tres.. | De cuatro | De cinco. | De seis. | De más de seis. | Para carga, de 4 ruedas. De una.. | De dos... | De tres... | De cuatro | De cinco. | De seis... | De más de seis. | De tracción mecánica — Para viajeros, según asientos, incluso el del conductor. De dos.. | De tres.. | De cuatro | De cinco. | De seis.. | De más de seis. | Para carga según toneladas. De una.. | De dos... | De tres.. | De cuatro | De cinco. | De seis.. | De más de seis. | Total general............ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

# MINISTERIO DE ESTADO.—Sección tercera.

## *Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén.*

RELACION de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año 1917, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían á Tierra Santa.

| DIOCESIS | Fecha del ingreso. | NOMBRE DEL COMISARIO | FORMA DE LA ENTREGA | | Pesetas. |
|---|---|---|---|---|---|
| Almería | 7 Julio | D. Diego Marquez y Meler | Giro postal | | 154 70 |
| Astorga | 31 Diciembre | Felipe Arias | Entrega D. Mariano Díez | | 1200 00 |
| Avila | 8 Enero | Raimundo Perez Gil | Giro postal | | 62 33 |
| Barbastro | 6 Enero | Manuel Sesé | Cheque c/ al Crédit Leyonnais | | 165 00 |
| Barcelona | 18 Diciembre | Tomás Sanchez y Gonzalez | Idem íd. Sres. Pérez y Paradinas | | 227 00 |
| Burgos | 31 Enero | Ignacio Martinez | Giro postal | 26,00 | 1026 00 |
| idem | 24 Agosto | El mismo | Cheque c/ al Banco Español del Río de la Plata | 1.000,00 | |
| Cadiz | 26 Enero | José María Cortés | Giro postal | 27,50 | 2113 50 |
| Idem | 18 Diciembre | El mismo | Cheque c/ al Banco de España | 2.086,00 | |
| Calahorra | 3 Enero | José María Goy | Idem íd al Banco Español del Río de la Plata | | 341 90 |
| Canarias | 2 Enero | Bernardo Cabrera | Giro postal | | 144 00 |
| Cartagena | 9 Marzo | Jesús Romero | Cheque c/ al Banco de España | | 509 40 |
| Ceuta | 24 Diciembre | Manuel Miranda | Libranza del Giro Mutuo | | 7 00 |
| Ciudad Real | 7 Febrero | Eloy Fernandez | Entrega D. Gonzalo Morales de Setién | | 286 00 |
| Ciudad Rodrigo | 11 Diciembre | Lucas Perez Pacheco | Giro postal | | 164 45 |
| Córdoba | 29 Enero | José Blanco | Idem id | | 129 00 |
| Cuenca | 17 Diciembre | Eusebio Hernandez Zazo | Idem id | | 200 00 |
| Gerona | 9 Noviembre | Antonio Ayarra | Idem id | | 1216 90 |
| Granada | 5 Marzo | Dionisio Vidal | Idem id | | 444 90 |
| Guadix | 22 Diciembre | José Antonio Fajardo | Cheque c/ al Banco Matritense | | 325 00 |
| Huesca | 15 Febrero | Carlos Rodriguez | Idem id al Banco de España | | 135 30 |
| Ibiza | 26 Mayo | Mariano Riquer | Giro postal | | 59 00 |
| Jaca | 8 Enero | Domingo Borruel | Idem íd | | 165 38 |
| Jaén | 20 Enero | Cristino Morrondo | Idem id | | 58 60 |
| León | 31 Diciembre | Manuel Dominguez | Cheque c/ al Banco de España | | 1713 36 |
| Lérida | 26 Febrero | Donato Cavia | Giro postal | | 25 00 |
| Lugo | 29 Enero | Tomás Suáres | Entrega D. Antonio Quilez | | 617 40 |
| Madrid | 31 Diciembre | José Perez Rojano | Recaudado en el almacén | | 1046 40 |
| Mallorca | 30 Enero | Matías Company | Cheque c/ al Banco de España | | 1009 63 |
| Menorca | 5 Febrero | Gabriel Vila | Giro postal | | 180 00 |
| Orihuela | 30 Enero | Joaquin Espinosa | Cheque c/ al Banco de Cartagena | | 585 90 |
| Oviedo | 5 Marzo | Francisco Sanz Baztan | Giro postal | | 315 00 |
| Palencia | 31 Diciembre | Pablo Madrid | Idem id | | 10 00 |
| Plasencia | 17 Septiembre | Policarpo María Barco | Idem id | | 16 00 |
| Salamanca | 15 Enero | Federico de Liñan | Entrega D. José González Orduña | | 565 00 |
| Santander | 21 Noviembre | Wenceslao Escalzo | Cheque c/ al Crédit Lyonnais | | 983 55 |
| Santiago | 24 Diciembre | Claudio Rodriguez | Giro postal | | 72 75 |
| Segorbe | 31 Mayo | Manuel Izquierdo | Idem íd | | 295 00 |
| Segovia | 21 Febrero | Miguel Perez y Rodriguez | Idem id | | 227 75 |
| Sevilla | 29 Marzo | Mariano Gómez Sancedo | Idem id | | 1182 30 |
| Sigüenza | 1.° Marzo | Ambrosio Mamblona | Entrega el mismo á la mano | | 122 67 |
| Tarazona | 9 Marzo | Jose María Sanz | Giro postal | | 10 00 |
| Tarragona | 31 Diciembre | Francisco J. Vazquez | Idem id | | 85 00 |
| Tenerife | 29 Enero | Francisco Soler | Cheque c/ al Banco Español de Crédito | | 127 00 |
| Teruel | 22 Noviembre | Salustiano Sanchez | Giro postal | | 18 00 |
| Toledo | 15 Enero | Gabino Marques | Idem id | 383,65 | 568 65 |
| idem | 2 Diciembre | El mismo | Idem id | 185,00 | |
| Tortosa | 22 Enero | Julián Ferrer | Idem íd | | 5 00 |
| Tuy | 15 Febrero | José Rodriguez de Perez | Cheque c/ al Crédit Lyonnais | | 510 90 |
| Urgel | 29 Enero | Juan Cremades | Idem íd. al Banco Hispano-Americano | | 905 00 |
| Valencia | 29 Enero | Antonio Planas | Idem id. al Crédit Lyonnais | | 3396 00 |
| Valladolid | 20 Noviembre | Antonio G. San Román | Giro postal | | 250 00 |
| Vich | 22 Junio | Ramón Corbella | Cheque c/ Sres. García Calamarte | | 671 30 |
| Victoria | 2 Enero | Joaquin Padilla | Idem id. Sres. Urquijo y C.ª | | 3961 00 |
| Zamora | 31 Diciembre | Cesáreo Otero | Giro postal | | 5 00 |
| Zaragoza | 14 Marzo | Pedro Gómez Candera | Cheque c/ al Banco de España | | 909 25 |
| | | | Total general | | 29527 17 |

NOTA. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las Comisarías de Albarracín, Coria, Mondoñedo y Orense. No han rendido cuenta en el plazo debido, á causa del fallecimiento del Comisario, las de Osma y Tudela. La de Pamplona, que venía anticipándose, rindiendo la cuenta en Diciembre, lo ha hecho en Enero, como está mandado, y figura en la relación de este año con una lucida recaudación. No han rendido cuenta las de Badajoz y Málaga.

Importa esta cuenta las figuradas veintinueve mil quinientas veintisiete pesetas con diecisiete céntimos.

Madrid, 1.° de Enero de 1918.—El Jefe de la Sección, Servando Crespo.

## *Ayuntamientos.*

### MONTENEGRO DE CAMEROS

Por espacio de un mes, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, se admitirán solicitudes para cubrir la plaza de Médico titular de esta villa, y la de asistencia de las familias pudientes, con la dotación anual de 2.500 pesetas por beneficencia asistencia de las familias acomodadas de esta localidad, satisfechas por trimestres vencidos.

Los que se crean adornados para el desempeño del referido cargo, presentarán sus instancias en esta Alcaldía, durante el plazo indicado, pues pasado se proveerá.

Montenegro de Cameros á 31 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Raimundo Soriano.

## Anuncios particulares.

Los que se crean con derecho á los bienes que á su defunción haya dejado D. Manuel Marrón, se presentarán con los documentos que lo justifique el día 16 del actual Junio á las 12 del día, en Soria, Fuente Cabrejas, número 4, 2.°—Braulio Gómez.

Soria.—Imprenta provincial.